

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

13 - 02 - 26

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	19 de Agosto de 2025
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS
Identificación	C.C. 7.560.447
Expediente	2025-159

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **MANDAMIENTO DE PAGO Y SU PARTE RESOLUTIVA**, librado en contra del señor **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.447**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2667 DEL 04/12/2020**. Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 12 de diciembre de 2025, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT 800.255.580-7 y en contra del señor **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.447**, por concepto de Cobro **RESOLUCIÓN No. 2667 DEL 04/12/2020**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S 26556** del 9 de septiembre de 2025, se remitió citación al ejecutado para que compareciera a diligencia de notificación personal del mandamiento de pago, envío que fue dirigido al predio denominado "*La Cabaña*", ubicado en la vereda El Vegón, Municipio de El Pital – Huila. Para tal efecto, mediante memorando radicado No. **2211 2025**, se dispuso la entrega de la citación a través de citador de la entidad.

Que, el día 15 de diciembre de 2025, el citador **JHONATHAN CRUZ MARIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.870.808, se desplazó a la vereda El Vegón del Municipio de El Pital (H), informando que no fue posible la entrega del documento identificado con radicado No. **2025-S-26556**, registrándose como causales de devolución "*desconocido*", "*otro*" y "*no reside*". Señaló que, al arribar al lugar, los habitantes del sector manifestaron no conocer al señor **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS**; posteriormente se dirigió a la vivienda del presidente de la Junta de Acción Comunal, donde fue atendido por el señor **JUAN DE DIOS MUÑOZ LOSADA**, quien indicó no conocer al mencionado señor ni tener referencia alguna del predio o de la ubicación de la vivienda señalada en el oficio. Así mismo, se dejó constancia de que no fue posible establecer contacto telefónico con el ejecutado.

Se advierte al señor **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.560.447**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

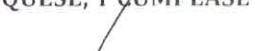
Web de la CAM de la parte resolutiva del mandamiento de pago proferido contra el señor **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.447**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra del señor **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 7.560.447**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$387.287 M/CTE)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 2667 DEL 04/12/2020**, proferida por la **DIRECCION TERRITORIAL CENTRO** de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para cumplir la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy
en la página web de la CAM (www.cam.gov.co), y en un lug-

13-02-26

en el sitio Web de la Corporación

1) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera hora de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará de el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Asistente: Jesús Javier Sandobal Castillo - Juzgante SG
Asistente: Asa María Cabrera - Profesional Especializado
Cédula de No. 2025-159



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-072
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 19 - 08 - 25

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCIÓN N° 2667 DEL 4/12/2020**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 387.287)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **7.560.447**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **06/08/2025**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit: **800.255.580-7** y en contra de **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **7.560.447** por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$387.287)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN N° 2667 DEL 4/12/2020**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor.

CERTIFICADO

Garzón (H), 15 de diciembre de 2025

El suscripto citador, **JHONATHAN CRUZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.870.808**, certifica que no fue posible realizar la entrega del documento Radicado No. **2025-S 26556** con fecha del **9 de septiembre del 2025**, dirigido a la señora **JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS**, por los siguientes motivos:

Desconocido No contactado Cerrado

Dirección Errada Falleció Rehusado

Otro No existe dirección No reside

Detalle adicional:

El día **15 de diciembre de 2025** se realizó el desplazamiento hasta la vereda **El Vegón**, en el municipio de **Pital** con el objetivo de localizar o notificar al señor **Jesús Alvear Campos Campos**.

Al llegar a la vereda **El Vegón**, indagué con varios residentes de la zona sobre la ubicación de la vivienda del señor **Campos**, quienes manifestaron no conocerlo como residente de la vereda. Posteriormente, me dirigí a la vivienda del **presidente de la Junta de Acción Comunal** con el fin de obtener mayor información. Allí fui atendido por el señor **Juan de Dios Muñoz Losada**, presidente de la vereda, quien me informó que no conoce al señor **Campos** ni tiene referencia alguna sobre el predio o la ubicación de la vivienda señalada en el oficio de entrega.

Así mismo, no fue posible establecer contacto telefónico con el señor **Campos**, debido a que el número de teléfono proporcionado en el oficio presenta error.

Se anexan las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen coordenadas geográficas en grados decimales, obtenidas a través de la aplicación "**Coordenadas de mi GPS**".

Dirección Territorial Centro

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Calle 8 No. 1-30 Este
Garzón - Huila (Colombia)
 3138863464
 radicacion@cam.gov.co
 www.cam.gov.co





Atentamente:

Jhonorathan Cruz

JHONATHAN CRUZ MANRIQUE
C.C: 1.077.870.808
CITADOR CAM-DTC

Dirección Territorial Centro

- CAM
- CAMHUILA
- cam_huilla
- CAMHUILA

- Calle 8 No. 1-30 Este
Garzón - Huila (Colombia)
- 3138863464
- radicacion@cam.gov.co
- www.cam.gov.co



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

S.G.
Neiva,

Señor(a)
JESUS ALVEAR CAMPOS CAMPOS
PREDIO LA CABAÑA VEREDA EL VEGON
Tel: 3112765960
PITAL (H)



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8884454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 26556
Us:NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 9/09/2025 Hora: 10:12:00
Dest: xxxx No.Folios: 1
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: Citación para notificación personal- Expediente No. 2025-159

Reciba un cordial saludo.

Comedidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del **auto de mandamiento de pago**, librado por no pago de la sanción impuesta mediante la **RESOLUCIÓN N° 2667 DEL 4/12/2020**, proferida por la **DIRECCION TERRITORIAL CENTRO** de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificará por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Bonilla- Juzicante
Revisó: Ana María Cabrera- Profesional Especializado SG
Exp:2025-159

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
✉ cam_huila
✉ CAMHUILA

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

